
OTRAS PROVINCIAS

CÓRDOBA

VILLA MARIA

JUZGADO 4a. NOMINACIÓN

Cítese y emplácese al demandado FACUNDO JESUS AGUIRRE, DNI N°38.817.870 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate -en la misma diligencia-para que en tres días más oponga y pruebe excepciones legítimas, a cuyo fin publíquense edictos (art.152 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos caratulados "OGAS, ESTEFANIA DE LAS MERCEDES C/ AGUIRRE, FACUNDO JESUS- EJECUTIVO"; Expte. 14028888. Firmado por GARAY MOYANO María Alejandra, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA- BÍA Analía Natalia, PROSECRETARIA LETRADA. Fecha: 2026.06.05

S/C 49219 Jun. 12 Jun. 17

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos ARIAS GIMENA PAOLA s/Quiebra CUIJ N° 21-02058007-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gimena Paola Arias, argentina, D.N.I. 36.267.747, CUIL 27-36267747-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en Ayacucho 3840 y legal el calle Saavedra 3135, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder, Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5)

Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B ", para el día 03/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la

empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura}, firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar; firmar y diligenciar toda cédula

u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Mayo de 2026 para estos autos, resultó sorteada el Síndico C.P.N. JUAN LUIS TOMAT con domicilio en calle Juan Jose Paso 3248 de esta ciudad. Marcela Romagnoli, secretaria.

S/C 562384 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VELÁZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052416-9, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$ 4.060.756,39, equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios de la CPN VERONICA ADRIANA MATERO en la suma de \$ 2.842.529,47 y los honorarios de la Dra. HILDA AMERICA KNAEBLEIN en la suma de \$ 1.218.226,92. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 29 de Mayo de 2026. Agréguese la vista evacuada por el CPCE y el informe de saldo bancario. Por presentado Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme lo dispuesto por art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562393 Jun. 12 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GIUGNI, KARINA MARCELA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02059711-6, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 30 de Julio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 29 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolas Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndasele a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc I, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 1 de Junio de 2026. Delfina Machado,

prosecretaria.

S/C 562394 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GIMENEZ CESAR JOSE s/Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-02060569-0, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - caja Ahorro en pesos - ICBC., se ha fijado el día 19/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 21 de Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, desígnaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Otro decreto expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Jueza. Santa Fe, 29 de Mayo de 2026.

S/C 562395 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VIVAS, DANIEL ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02060127-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B" Santa Fe, T.E. 342 154297629 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs., domicilio electrónico cpmmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 29 de Mayo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 — 155 168275 / 154 297629, mail: cpmmartinrossi78@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 3 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562396 Jun. 12 Jun 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RUÍZ DÍAZ, JORGE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02061101-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 01 de junio de 2026.

RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jorge Luis Ruíz Díaz, argentino, DNI N° 22.077.405, CUIL 20-22077405-9, apellido materno Ruíz, estado civil casado, docente, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en Barrio Las Flores II - Torre 4 - Piso 5 - Dpto. 1081 y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066 - Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, Oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de junio de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 20 de agosto de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 23 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 10 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275, incs. 1 y 2 de la Ley de Concursos y Quiebras, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Francisco José Depetris. (Juez); OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado el CPN Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675, correo electrónico: bbossana.gerardo@coopmail.com.ar para intervenir como síndico en autos Ruiz Díaz, Jorge Luis s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02061101-1) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Jimena Bustamante (Prosecretaria).

S/C 562399 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CIORCIARI VERONICA CECILIA c/Allignani Cristobal Oscar (Hoy sus herederos) y otros s/Juicios Ordinarios CUIJ 21-0009000633-5 EXPTE 640/2012 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por

ALLIGNANI CRISTOBAL OSCAR, DNI 8.618.082- CUIT 20-08618082-1 MASCULINO, Fallecido en la Ciudad de Santa Fe el 03/02/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos ; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 02 de Junio de 2026.Dr Prado, prosecretaria.

\$ 100 562433 Jun. 12 Jun. 17

Por disposición de la Dra. VIRGINIA INGARAMO Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: LA BRUJI S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO - CUIT 21-28925446-0, por resolución de fecha 30 de Abril de 2026. Se ha resuelto: RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de LA BRUJI S.R.L., CUIT 3071871058-4, con domicilio real y procesal en la localidad de Hipatia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. 2. Fijar la audiencia de sorteo del Síndico que habrá de intervenir en estos autos para el día 13/05/2026 a las 10:30 hs, a realizarse en la Secretaría de este Juzgado, comunicándose la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y periódico "El Colono del Oeste" de esta ciudad, lo que deberá materializarse dentro de los 5 días de que el concursado quedó notificado automáticamente de la aceptación del cargo por el síndico, acompañándose los justificativos del caso bajo apercibimiento de tenerse por desistida la solicitud de concurso preventivo en la forma prescripta por el artículo 30 de la ley falencial. 4. Mandar anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 5. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, para cuya anotación se oficiará al Registro General de la Propiedad, y Registro de la Propiedad Automotor respectivos. 6. Intimar al concursado a cumplimentar con lo dispuesto en el inc. 5 de art. 14 LCQ, bajo apercibimientos de tener por desistido el proceso (Art. 30 LCQ). 7. Intimar al concursado para que deposite judicialmente, dentro del término de tres días de notificada "ministerio legis" la presente resolución, el importe de \$50.000(pesos cincuenta mil) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de convocatoria de acuerdo a lo previsto por los artículos 14 inciso 8) y 30 de la ley falencial. 8. Disponer que el concursado cumplimente las disposiciones del artículo 25 LCQ, esto es, no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a CUARENTA (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerir autorización judicial, a tal fin oficiese a Migraciones y Policía Federal. 9. Oficiar y/o exhortar a los tribunales donde tramitan Causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24522, y con las excepciones contempladas por la citada norma. De tal forma se ordena la radicación de los juicios de contenido control el concursado, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de

familia; a cuyo fin y en los términos del artículo 21, incisos 1 Y 2 de la Ley 24522, líbrense los oficios y/o exhortos a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la apertura del concurso y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la convocatoria en desmedro de la situación preventiva destinada a la totalidad de los acreedores. Aceptado el cargo por el Síndico, deberá este emitir el informe mensual que requiere, el inciso 12 del art. 14 LCQ.- 10. Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley concursal a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 24 de Julio de 2026. b) Presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 L.C): 07 de Agosto de 2026. c) Presentación de informes individuales por el Síndico (art. 35 LCQ): 14 de Septiembre de 2026. d) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.Q: 30 de Octubre 2026. e) Fijar el 30 de noviembre 2026 como fecha de la resolución prevista en el art. 42 LCQ. f) Fijar el 21 de mayo de 2027 como fecha de la Audiencia Informativa. g) Fijar el 31 de mayo de 2027 como fecha de la Finalización del Periodo de exclusividad (artículos 45 y 46 LCQ). Los señores acreedores deberán poner a disposición del síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El funcionario concursal, por su parte, deberá efectuar todos los requerimientos y compulsas que considere conducentes a esos efectos (art. 33, Ley Concursal), haciendo constar en su informe individual las diligencias cumplidas, la documentación compulsada y los elementos de valoración en que funda sus opiniones. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en el hall de este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevara a cabo... Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Juez) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Por disposición de la Señor Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en estos autos se ha designado como síndico a la C.P.N. Gabriela TRIVISONNO con domicilio constituido en calle 25 de mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, Cel. 0342-154-071295, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 8.30 hs. a 14.30 hs...

S/C 561718 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ARRIOLA, Leandro Ramón s/Quiebras; CUIJ 21-29035609-9, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 03 de junio de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Leandro Ramón ARRIOLA, D.N.I. Nº 37.816.050, con domicilio en calle Juan Milesi Nº 2050 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Independencia Nº 2638 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal — texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la

correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.

5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 2522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio.

6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de Junio de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación.

8) Fijar hasta el día 05 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.

9) Fijar los días: 19 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general.

10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.

11) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria; Dra. Celia Bornia, Juez. San Justo, 04 de junio de 2026.

S/C 562379 Jun. 12 Jun. 19

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial NRO 19 (DENOM. ANTERIOR- Ref. Ley. 14264), de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos

por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados .Sr. Oscar Ismael Velásquez, DNI. Nº 13.391.516 Y Sra. SELMA BEATRIZ ESPINDOLA, D.N.I. Nº 12.624.832, el siguiente decreto: Esperanza, 14 de abril de 2026. Por. Recibido. Venidos los autos, agréguese escrito suelto reservado en secretaria, previo a todo tramite notifíquese conforme a lo dispuesto por el art. 62 inc. 3 del CPCCC. Notifíquese Fdo. Dra. Victoria Lang (secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados: mutual entre asociados y adherentes del Club Atlético Frank c/ Velazquez , Oscar Ismael y otros s/ ejecutivo. (expte. Nº 373 año 2021) de tramite por ante el juzgado mencionado ut supra .Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe, 14 de mayo de 2026. Dra. Victoria Lang (Secretaria).

\$ 100 561769 Jun. 12 Jun. 18

Por disposición del sr. Juez del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la ciudad de San Javier ,provincia de santa fe se hace saber que en los autos :ALVAREZ MARINA RAMONA s/ Quiebra , CUIJ nº 21-26171941-7, se ha dispuesto: 1) declarar la quiebra del señor, Alvarez Marina Ramona, DNI:30.532.256, argentina argentino , mayor de edad, empleada del ministerio de Justicia y seguridad de la provincia de santa fe, domiciliado realmente en rene Favalaro nro 1248 de la ciudad de san Javier y constituyendo domicilio procesal en NICASIO Oroño nro 2354 de la ciudad de San Javier. 9) fijar hasta el día 16 de junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al sindico en la forma establecida. En el art. 200 y 32 de la LCQ: 10) señalar entre los días 02 de julio de 2026, el periodo de observación e impugnaciones (art. 34 y 200. 12) Para que el síndico presente al Juzgado el informe individual (art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 13 de agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior , si aquel resultare feriado) y para que presente el informe final (ART. 39 LCQ), el 25 de septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado. Se Hace saber que el sindico designado en autos es el C.P.N Questa Rivas Esteban quien constituye domicilio en calle independencia 2037 de de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en CPN. Rodrigo Izquierdo, con atención al publico de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Fdo. Dr. Julio Francisco Migno (Jueza), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 03 de junio de 2026. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 562374 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 2da. Nominacion de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BLESÁ, LORENA VERONICA s/Quiebra, CUIJ: 21-29035384-7, tengo el pedido de reprogramación de fechas procesales establecidas mediante auto NRO: 2025 AÑO 2026, se ha resuelto lo siguiente: San Justo, 04 de junio de 2026. VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Reprogramar las fechas procesales fijadas mediante auto NRO. 2025 AÑO 2026. 2) Fijar hasta el día 07 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarlas peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la Forma establecida en el artículo 200.El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presenta, la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda certificatoria. 3) Fijar el día 21 de agosto de 2026 para que la

Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 4) Fijar el día 18 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 5 Fijar el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del informe general. Certificatoria Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo.: Dra. Susana Carletti, Secretaria. Dra. Celia Bornia, Juez - San Justo, 05 de Junio de 2026.

S/C 562469 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NELLY BEATRIZ SAGER, DNI F N° 0.755.866, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: SAGER, NELLY BEATRIZ s/SUCESORIO; CUIJ 21-26168781-7. San Javier, 10 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados MATALONI, MARIA ROSA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02059010-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mataloni, María Rosa, DNI 12.696.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr, Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados MILOCCO CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02032316-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Milocco, Carlos Alberto, DNI N° 10.338,407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ALDAO, LILIAN JUDITH S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02060881-9); se ha declarado la

quiebra de LILIAN JUDITH ALDAO DNI. N°26.343.625, mayor de edad, apellido materno Salto, domiciliado realmente en Uruguay N°3371 ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y en 25 de Mayo N°2589 Piso II Oficina III ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 14 mayo de 2026, ... Fijar el día 23.07.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 07.09.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 20.10.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez

\$ 1 562680 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación) de Santa Fe; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: NIEDERMAYER REDA, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 22.168.431, quien falleciera el día 11 de Abril de 2026 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y siendo su último domicilio en calle Callejón Vidal Nro. 1275 - San José Del Rincón - Santa Fe - La Capital - Santa Fe, en autos caratulados "NIEDERMAYER REDA, GUILLERMO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02061455-9) que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 02 de Junio de 2026. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de Junio de 2026. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y para los autos caratulados "FONTANINI, ROBERTO ANTONIO S/SUCESORIO" 21-02061806-7.- de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8na Nominación - actualmente radicado en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de esta ciudad de Santa Fe, Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios o acreedores del Sr. FONTANINI, ROBERTO ANTONIO, LE N° 6.325.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Santa Fe, de Junio de 2.026.-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "OROÑO, HECTOR ORLANDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02061440-1"; se cita y emplaza a todos los herederos,

acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de OROÑO HECTOR ORLANDO DNI N° M6.250.111, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en fecha 27 de Octubre del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Junio de 2026. FIRMADO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- Santa Fe, Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ra instancia en lo Civil y Comercial DE LA 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANCHICHA, JOAQUIN AMBROSIO, DNI N° 6.208.205, PASAPORTE N° 06.298.205 y JOSEFA GIMENEZ, DNI N° 03.542.251, por el termino de ley en autos "ANCHICHA, JOAQUIN AMBROSIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-01987729-6 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo: Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario".-

\$ 45 Jun. 12

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "SOLIS, CLAUDIO FABIAN S/SUCESORIO." - (CUIJ. N° 21-02060676-9 - Año 2026) (inicio 23/04/2026), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Don SOLIS, CLAUDIO FABIAN, DNI: 23.382.892 , nacido en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 28 de Octubre de 1973, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 8 de Marzo de 2026, Hijo de Carlos Roman Federico Solis y Graciela Norma Barraguirre, quien se domiciliaba en Moreno N° 1689 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO.: Dra. Claudia Sanchez- Secretaria; Dr. Guillermo Adrian Vales- Juez".--

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza; en los autos caratulados: "PICCOTTO, RAUL ORLANDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-28925913-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAUL ORLANDO PICCOTTO D.N.I. N.º 7.890.736 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Victoria Lang - Secretaria: Dra. Virginia Ingaramo Jueza a/c, 11 de junio de 2026.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13a. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SZER, RUTH GRACIELA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02061094-5" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SZER, RUTH GRACIELA DNI F 5.269.342 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ.- Santa Fe, Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación) en autos caratulados "SARMIENTO MIRIAN EDID S/SUCESORIO" CUIJ 21-02061786-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MIRIAN EDID SARMIENTO (D.N.I.3.891.809), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES. Guillermo Adrian Vales, Juez.-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BORRMANN, ELVIO OSMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 02061528-9, se cita, llama y emplaza, a todos los heredero, acreedores y legatarios de ELVIO OSMAR BORRMANN (DNI M8500522), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales. (Juez)

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad San Javier (Sta. Fe), en los autos caratulados: "GENOLET, Antonio Alejandro s/ SUCESORIO" — (CUIJ 21- 26172120-9) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO ALEJANDRO GENOLET, DNI. n° 7.875.200, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquense edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse en el hall del Juzgado. San Javier, 11 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Beatriz Vouilloz, -Prosecretaria-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, en autos caratulados GOMEZ, ELVA BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-26172148-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1)Elva Beatriz Gomez, DNI N°10.354.898, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. DR. JULIO MIGNO (JUEZ) - DR. DIEGO ESCUDERO (SECRETARIO). San Javier, 11 de junio de 2026. Dra. Gabriela Beatriz Vouilloz, -Prosecretaria-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, 2da. Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "PERESUTTI HECTOR OLIVIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 28925971-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR OLIVIO PERESUTTI, Argentino, DNI 14.207.414,, fallecido el 16 de febrero de 2026 en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Venezuela N° 607 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, 4 de junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "PERRETA ANDRES HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-28925907-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. ANDRES HECTOR PERRETA DNI N° 24.719.550, argentino, para que en término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo.: DRA. VIRGINIA INGARAMO (Jueza a/c). DRA. VICTORIA LANG (Secretaria).

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom., Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GABRIEL FELIX TOMAT, DNI N° 6.335.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "TOMAT, GABRIEL FELIX S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-28676089-6, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 12 de junio de 2026.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de 1° instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FARIAS, FELIPE DANIEL S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO "FARIAS, FELIPE DANIEL S/ SUCESORIO" 21-02055627-4 CUIJ N° 21-02053447-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FELIPE DANIEL FARIAS D.N.I. N° 10.420.393, que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: ...“publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital”.. - Dr. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez)-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos Caratulados MARTINEZ, MARIA INES S/ SUCESORIO (Expte. CUIJ 21-02055779-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Aurelia María Beney (D.N.I. N° 2.964.927) y Graciela Juana Fernández (D.N.I. N° 14.131.509), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. FDO. Dra. Gisela GATTI (Secretaria)

\$ 45 Jun. 121

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17, PRIMERA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "GODEAS, NELLI MARIA Y OTROS S/SUCESORIO", Cuij N° 21-28675569-8, LLAMA, CITA Y EMPLAZA A LOS A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES, Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR NELLI MARIA GODEAS y FLORINDO JOSE FORLIN, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER . FDO. DRA. MARTA MIGUELETTI: SECRETARIA. VILLA OCAMPO

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13a. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SZER, FANNY ROSA S/ SUCESORIO cuij: 21-02061093-7" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SZER, FANNY ROSA L.C. 1.839.649 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y para los autos caratulados "FONTANINI, ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" 21-02061806-7.- radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8na Nominación - y de trámite en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de esta ciudad de Santa Fe, Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios o acreedores del Sr. FONTANINI, ROBERTO ANTONIO, LE N° 6.325.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Fdo: Dr. Ivan G. Di Chiazza. Santa Fe, de Junio de 2.026.-

\$ 45 Jun. 12

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: CORIA, SERGIO DANIEL c/Sucesores de DIAZ TERESA s/ Filiación- CUIJ 21-26215260-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesorios y/o legatarios de Teresa Díaz para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de el del termino y bajo los apercibimientos de Ley. Tostado 30 de diciembre de 2025. Por Presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en merito al poder acompañado, acuérdate la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de filiación pos mortem contra los herederos y/o sucesores y/o legatarios de Díaz teresa, a tramitarse por acción ordinaria. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, Notifíquese a los mismos en el domicilio denunciado y publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Conforme el art. 333 CPCCSF., de la declaración jurada presentada por el actor, comuníquese mediante oficio a la API a los fines previstos en dicha normativa , debiendo indicar en el mismo nombre completo de la parte solicitante, su DNI, monto y/o causa de la demanda. Agréguese la documental acompañada en copia simple, no habiendo sido presentada en original designase como depositario judicial al presentante, Dr. Angel Leiva en oportunidad de ser requerida por V.S. Téngase presente la prueba ofrecida. Al Punto c) Oportunamente y de corresponder. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria) - Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez a cargo).

\$ 264 562464 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo Dr. Jorge DA SILVA CATELA, Secretaria única a cargo de Dra. Marcela A Barrera, de TOSTADO, EN AUTOS: CETROGAR S.A. c/PONCE RAMON ABEL s/Juicio Ejecutivo 21-26215836-2 se

ha dispuesto lo siguiente; Atento las constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Ponce Ramón Abel DNI N° 20881602, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Marcela Barrera (Secretaria). Tostado, 14 de octubre de 2025.

\$ 264 562443 Jun. 12 Jun. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "MAS, NELVA TERESITA s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26279984-3) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELVA TERESITA MAS, DNI F Nro. 5.904.218, fallecida en Maria Susana el día 27 de Agosto de 2025, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR - SECRETARIO. San Jorge, 12 de Junio de 2026

\$ 45 Jun. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MEDER AMELIA, L.C. N° 4.506.714, fallecida el 07 de febrero de 1992 y con último domicilio en Estanislao López N° 1175 de San Cristóbal, Santa Fe, para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL

y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-26134315-8; GONZÁLEZ, Ramón Rodolfo y otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber; Fdo. Dra. Cecilia V. Trovar, secretaria. San Cristóbal, de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZÁLEZ, RAMÓN RODOLFO, L.E. N° 6.278.618, fallecida el 12 de enero de 2014 y con último domicilio en Estanislao López N° 1175 de San Cristóbal, Santa Fe, para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-26134315-8; GONZÁLEZ, Ramón Rodolfo y otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber; Fdo. Dra. Cecilia V. Trovar, secretaria. San Cristóbal, de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de distrito en lo civil y comercial de la Primera nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FRANCO RUBEN OCLIDES s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-24212267-1) se hace dispuesto lo siguiente: La resolución que así lo ordena reza en su parte pertinente: RAFAELA, 05 DE MARZO DE 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: DE DISTRITO LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos FRANCO RUBEN OCLIDES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-24212267-1, se ha dispuesto lo siguiente: La resolución que así lo ordena reza en su parte pertinente: RAFAELA, 05 de marzo de 2026. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Rubén Oclides Franco, DNI 12.528.319, Jubilado, Con Domicilio Real En Avenida Lehman N° 1339 de la Ciudad de Rafaela. Mediante Decreto Del 05/06/2026 Dispuso: A- Fijar Hasta El día 29 De Julio De 2026 La Fecha hasta la Cual Los Acreedores Deberán Presentar Las Peticiones de Verificación y Los Títulos Pertinentes Al Síndico. B- Fijar los Días: 14 De Agosto De 2026 Para Que En Sindicatura Presente Un Juego de Copias de las Impugnaciones. C- El 10 De Septiembre de 2026 Para La Presentación de los Informes Individuales; Y el 23 de Octubre de 2026 Para la Representación de los Informes Individuales; Y el 23 de Octubre del 2026. Para La Presentación Del Informe General. El Síndico Designado Es El CPN Keller Ignacio Gabriel, con

domicilio constituido en Av. Mitre 369 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, y fija como días y honorarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs a 16:00 hs., su teléfono es 34168882222 y su correo: ignacionkeeler@gurfinkel.com.ar. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C 562445 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela y en el marco de los autos caratulados: LOPEZ NANCY ELIZABETH Y OTROS c/PREVENCIÓN ART SA s/ ACCIDENTES Y /O ENFERMEDADES DEL TRABAJO-SUMARISIMO CUIJ 21-23699693-7, S.S. Notifica a quien corresponda, RESOLUCION: NRO 311, TOMO: 2025, de 16 de octubre de 202, la cual se adjunta presente. Firmado: Fdo: Ayelén Desmonts, Secretaria, Esteban Marquez, Juez. Se transcribe decreto que así lo ordena: Rafaela, 16 de octubre de 2025. Y vistos:..., Resulta... Y Considerando:..., Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda incoada; 2) Condenar a PREVENCIÓN ART S.A. a abonar a los accionantes los rubros admitidos con los alcances establecidos en los considerandos. 3) Imponer las Costas a la vencida (Art. 101 CPL); 4) REGULAR HONORARIOS OPORTUNAMENTE, ARCHIVARSE EL ORIGINAL, EXPIDASE COPIA Y HAGASE SABER. AYELEN DESMONT, SECRETARIA; ESTEBAN MARQUEZ, Juez. M. Josefina R. Bordon, Prosecretaria.

S/C 562457 Jun. 12 Jun. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, firmado por el Dr Matías Colón- JUEZ.- Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. GLORIA MARILU LORENZATI, D.N.I. N° 6.351.666, falleció en fecha 25 de Septiembre de 2025, y su último domicilio en calle J.B.V. Mitri N° 507 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante éste Juzgado, en los autos: "CUIJ N° 21-24211455-5.- LORENZATI GLORIA MARILU S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos.- Rafaela, 11 de junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 12